

PICHINCHA.
P.A.P/56736/p.n

REGULAR
EMGRASADORAS SI
CANTIDAD 2
REGULAR
PARABRISA DELANTERO SI
CANTIDAD 1
BUENO
PARABRISA TRASERO SI
CANTIDAD 1
BUENO
RADIO NO
FOROS DE ASIENTOS SI

1.-Ubicación: Con base a la documentación que reposa en el archivo del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha y a la constatación física del inmueble, este está ubicado en la calle Los Ríos No. N12-115, teniendo un segundo frente hacia el Pasaje José Martí con el No. N12-22, entre las calles Miguel Espinoza y Julio Castro, Parroquia San Blas, Distrito Metropolitano de Quito. Debo indicar que este

No está la justicia
en las palabras de la ley

ALONSO DE LA TORRE

DETALLE: UBICACIÓN, SUPERFICIE Y LINDEROS. El inmueble se encuentra ubicado: Lote N° 5 en la Manzana "A", del Barrio Araza de la parroquia Lumbaquí, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbios,

con los siguientes linderos, extensiones y cabida.
NORTE.- Con los lotes N° 08 y 07 en 15,00 metros;
SUR.- Con la Calle Manabí, en 15,00 metros
ESTE.- Con los lotes N° 03 y 04 en 30 metros; y,
OESTE.- con el lote N° 06 en 30,00 metros.
Con una cabida de 450,00 Metros cuadrados.
Comparendo ante usted y demandando:
De la partida de matrimonio que adjunto, vendrá en su conocimiento que soy legalmente casado con la señora IRMA YESENIA MOSCOSO LEÓN, acto celebrado el 05 de Septiembre del 2,008, en

REVISTA
JUDICIAL

La Hora

Comparendo que ha sido el auto anterior, dispongo: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos determinados por la Ley para ser aceptada. Tramítense en JUICIO ESPECIAL y como lo dispone el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese

este cantón, comparen por una parte TERESA MARGARITA SOLÓRZANO PARRAGA en su calidad de Apoderada General de la compañía JETVILLE ASSOCIATES S.A., una compañía constituida al amparo de las leyes de la República de Panamá y con domicilio en la Ciudad de Panamá y por otra parte el señor Juan Fernando Molina Granda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residente en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces de contratar y obligarse, a quienes se conocer hoy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada se agrega como documento habilitante: bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL denominada ADMIN AGRO S.C.C.- Al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparen al otorgamiento de la presente escritura de constitución de la Sociedad Civil y Comercial ADMIN AGRO S.C.C., por una parte TERESA MARGARITA SOLÓRZANO PARRAGA en su calidad de Apoderada General de la compañía JETVILLE ASSOCIATES S.A., una compañía constituida al amparo de las leyes de la República de Panamá y con domicilio en la Ciudad de Panamá; por otra parte comparece el señor JUAN FERNANDO MOLINA GRANDA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces de contratar y obligarse.- SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes declaran que es voluntad de la compañía JETVILLE ASSOCIATES S.A. y del señor JUAN FERNANDO MOLINA GRANDA, constituir esta Sociedad Civil y Comercial, que se constituye mediante el

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA
INTERCARVE S.A.

La compañía INTERCARVE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003699 de 22 de julio de 2013.

DATOS DE INTERCARVE S.A.,

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 150.000,00, número de acciones: 150.000,00, valor: US\$1,00 cada una; Capital Autorizado: US\$ 300.000,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE : A) ANÁLISIS, ORIGINACIÓN, GENERACIÓN, REGISTRO, ADHESIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA COMERCIAL..."
- 4.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará administrada por el Directorio, un Comité de Administración, el Presidente y el Gerente General. La representación legal la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de julio de 2013.

Ab. Víctor Anchundia Píaces
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE

AR92390/c P

COOPERATIVA DE VIVIENDA
JOSE MARIA VELASCO IBARRA

El consejo de administración en Sesión Ordinaria del día: 25 de Agosto 2012, resolvió excluir de acuerdo al Art. 10.- literal 1) y 2) del Estatuto, aprobado en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y, amparados en el Art. 1.- literal j) del Reglamento Interno Vigente.

CONVOCA

A los socios en proceso de exclusión a la Sesión del Consejo de Administración a realizarse el día sábado 27 de julio 2013 a las 14h00 en la oficina de sesiones, ubicada en la calle Manabí Oe2-36 y Guayaquí, segundo piso, a los siguientes socios:

- Alzamora Gómez Rocío del Carmen
- Noriega Rodríguez Angela Jimena

Nancy Méndez Segundo Barrera
PRESIDENTA GERENTE

Gladys Arteta
SECRETARIA

PAC95838

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías, se comunica a todos los acreedores de la compañía LPS LASCANO PAREDES SEGURIDAD CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" a fin de que en el término de veinte (20) días contados desde la última publicación de este aviso deberán presentar los documentos que acrediten su derecho como acreedores en la siguiente dirección: Toribio Montes N27-07 y Daniel Hidalgo, de esta ciudad de Quito, transcurrido el término arriba mencionado se tomará en cuenta únicamente a los acreedores que hayan probado su derecho en dicho término y aquellos que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad con la debida justificación.

Atentamente

Edwin Javier Lascano Corrales
Liquidador

AR92290/c P

LLAMADO A ACREEDORES
DE LA COMPAÑÍA ADMISTRA S.A. EN LIQUIDACIÓN

La compañía ADMISTRA S.A. EN LIQUIDACIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que en el término de veinte días contados desde la última publicación presenten los documentos que acrediten su derecho en la siguiente dirección: Calle Manuel Iturrey N28-05, Edificio Artes 2005, 4to piso y Bello Horizonte de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

Trascurrido este término, se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación.

Lic. Rosa Adriana Vélez Sampedro
LIQUIDADORA
ADMISTRA S.A. EN LIQUIDACIÓN

AR92332/c P